

ACTA N° 1460: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti y Fernando Cattaneo, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, buenos días, siendo las diez horas cinco minutos doy inicio a una nueva Sesión de este Concejo, con la ausencia con aviso del Concejel Gómez. Vamos a solicitarle al Concejel Trinchieri, que proceda al izamiento de la Bandera Nacional”. Aplausos. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, para continuar, debemos aprobar el punto 1º) del Orden del Día”.

1º) Aprobación Acta N° 1459: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos, voy a proponer hacer uso del Art. 62º), para realizar un cambio en el Orden del Día y tratar, en primer término, el Expte. N° 00433”. Aprobado. **2º) Proyecto:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00433 PJ. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo, Social y Cultural el Programa Comunidades de Aprendizaje, que se desarrolla en la Escuela Primaria N° 6388 “Juan B. V. Mitri” de la Ciudad de Sunchales, siendo esta, parte activa de dicho programa desde el año 2016, mediante el cual logra acciones transformadoras desde su interior y hacia el resto de la sociedad”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bien, en primer lugar, voy a intentar hacer un reconto breve de la historia, que tiene que ver con el involucramiento de esta entidad educativa con el Programa de Comunidad de Aprendizaje y también, tratar de contar brevemente, en qué consta este proyecto. La Comunidad de Aprendizaje es una propuesta de transformación social y cultural que empieza en la escuela y se expande a la comunidad, a través de la implementación de Actuaciones Educativas que favorecen la participación de la comunidad en general, con el objetivo de superar las desigualdades sociales. El Proyecto busca una mejora relevante en el aprendizaje escolar de todos los alumnos, en todos los niveles y también, en el desarrollo de una mejor convivencia y de actitudes sociales. El Proyecto busca una mejora relevante en el aprendizaje escolar, perdón, la estructura y el concepto de las Comunidades de Aprendizaje, cuentan con una base científica muy sólida, desarrollada a lo largo de más de treinta años de investigación y que involucra, hoy en día, a un equipo de más de setenta especialistas de diferentes países y diversos campos del conocimiento, a través de esta metodología se establecen objetivos comunes, que tienen en el centro de la escena la mejora de los aprendizajes, la justicia educativa y la cohesión social, para la superación de las desigualdades sociales, generando un cambio sistémico en la escuela, mediante la incorporación de diversas prácticas de gestión escolar, estrategias áulicas innovadoras e instancias formativas para docentes y familiares. Se propone, que en la escuela se enseñe y trabaje a partir de propuestas basadas en el diálogo y las interacciones entre miembros de la comunidad educativa. Asimismo, esta iniciativa surgió en el Centro de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades, CREA, de la Universidad de

Barcelona, y actualmente conforman una red los países, como Brasil, Perú, Chile, Colombia, México y Argentina. Este Programa llega a nuestro país, con el propósito de contribuir a la mejora en la calidad y justicia educativa en América Latina y cuenta con la colaboración del Instituto Natura, que promueve la implementación de estas Comunidades de Aprendizaje en, precisamente, los institutos educativos de nuestro país. Adicionalmente, la Fundación CIPPEC que es el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, es quien asiste técnicamente la implementación del programa en las provincias de: Salta, Santa Fe, Chaco, Corrientes, y en la provincia de Buenos Aires, convirtiéndose hoy, las Comunidades de Aprendizaje, en la provincia de Santa Fe, como una expresión concreta de “política pública”. Desde el año 2016 conforman una Comunidad de Aprendizaje, 21 escuelas de la provincia de Santa Fe, las cuales llevan adelante este programa, dentro de las cuales en la Región III, la Escuela Primaria N° 6388 “Juan B. V. Mitri” representa a la ciudad de Sunchales, en la puesta en marcha de este Programa. Esta incursión, por parte de este establecimiento educativo significó, sin lugar a dudas, un proceso de transformación y aplicar las actuaciones educativas de éxito, ancladas en los principios del Aprendizaje Dialógico, pasando por todas las fases necesarias de sensibilización, toma de decisión, sueño, selección de prioridades y planificación. En este marco, actualmente la Escuela “Juan B. V. Mitri” está llevando adelante tres de las siete Actuaciones Educativas de Éxito: Tertulias Literarias y Pedagógicas, Grupos Interactivos y Biblioteca Tutorizada y este año pretende implementar una nueva actuación, que es la de Formador de Familiares. También, creo que es meritorio mencionar, que en virtud de esta puesta en marcha, la Institución ha participado desde el año de implementación, desde el 2016, de Foros Internacionales de Comunidades de Aprendizaje y en mayo del año 2018 ha sido invitada, especialmente, al V Foro Internacional de Comunidades de Aprendizaje, que se desarrolló en la provincia de Salta, para disertar, precisamente, sobre la temática. Comunidades de Aprendizaje, resulta una herramienta transformadora, con la aspiración de impactar mucho más en nuestro entorno, recorriendo así, no sólo aportar ideas y acciones, en un ambiente donde todos aprenden y enseñan. Debemos, creo, que valorar el esfuerzo y las acciones a las que se compromete esta Institución Educativa, a través de la participación en este programa de Comunidades de Aprendizaje, velando por crecer en el desarrollo de la actividad educativa, pero también, y por sobre todo, en el marco de la vida social tanto en el entorno de la enseñanza como para toda la comunidad, reproduciendo desde los educandos hasta los distintos actores de la sociedad, criterios de crecimiento y relaciones interpersonales estables. Esta iniciativa, que hoy ponemos a consideración de este Cuerpo, que es precisamente un Proyecto de Declaración, ha tomado o ha, de alguna manera, surgido a partir de una visita, que realizamos con el Concejal Trinchieri a la Escuela, en oportunidad del acto de inicio del Ciclo Lectivo 2019, donde tuvimos la oportunidad de escuchar el discurso inicial de la Directora, en donde mencionaba los avances y los alcances del Programa, y posteriormente también, tuvimos la posibilidad de charlar con ellos, con los docentes y también, con un grupo de padres que forman parte de la Cooperadora, en donde nos manifestaban su orgullo y su alegría de estar llevando adelante este Programa y cuáles habían sido, realmente, los avances que tenían en el colegio. Precisamente una de las cuestiones que mencionaba en la introducción, que tenía que

ver con la interacción de todos los actores que forman parte de una comunidad educativa, creo que la Escuela “Juan B. V. Mitri” es un claro ejemplo, de cómo se debe trabajar en equipo, esa interacción, creo que se vive día a día entre el cuerpo de maestros, directivos y también de padres, que están colaborando codo a codo para mejorar todas las condiciones, para que los chicos puedan seguir aprendiendo. Creo, por otra parte, que es un ejemplo de superación, en donde Directivos, Docentes y padres no quedan lamentándose de la falta de recursos, de las limitaciones estructurales o de las vicisitudes sociales, que les toca vivir en el día a día y enfrentan la realidad con optimismo, trabajando de manera coordinada y requiriendo que, cada uno ponga una cuota adicional de esfuerzo, tanto Docentes, Directivos y padres para, en definitiva, poder darles a los niños una calidad educativa, acorde a los tiempos que demandan. En definitiva, Presidenta, pretendemos, con el Concejal Trinchieri, que es coautor de este Proyecto de Declaración, no solamente hacer un reconocimiento, a través de esta entrega formal de este Proyecto de Declaración, un reconocimiento de todo el trabajo que han realizado, sino que también, pretendemos darle conocimiento y visibilidad a este trabajo a toda la comunidad. Así como nosotros, en aquella oportunidad, hemos tenido la posibilidad de conocer el trabajo desde adentro, como se está realizando, me parece que también, es muy importante, que el resto de la comunidad conozca esta experiencia y, en todo caso también, pueda servir para que pueda ser replicada en otros institutos educativos. Es por eso entonces, que en la parte resolutive de este Proyecto de Declaración, el Concejo Municipal de Sunchales Declara de Interés Educativo, Social y Cultural el Programa Comunidades de Aprendizaje, que se desarrolla en la Escuela Primaria N° 6388 “Juan B. V. Mitri” de la ciudad de Sunchales, siendo esta parte activa de dicho programa desde el año 2016, mediante el cual logra acciones transformadoras desde su interior y hacia el resto de la sociedad. Sra. Presidenta, este es un Proyecto de Declaración, que ingresa en el día de la fecha, pero que ha tenido la posibilidad de ser charlado y debatido también en Comisión, por lo tanto solicito a mis pares, su aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Cattaneo”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Muchas gracias, Señora Presidenta. Simplemente, para complementar un poco, lo que decía el Concejal Cattaneo, a mí me tocó y esto puede resultar un poco auto referencial, porque tiene que ver con distintas gestiones que he tenido, como Intendente de la ciudad, y me ha tocado estar cerca de muchos vaivenes, que ha tenido la Escuela N° 6388 y por eso es que esto, para mí, tiene un gusto muy especial. La verdad, me siento orgulloso, porque muchas veces nos convocaban de la escuela para hablar de otros temas, hace ya bastante tiempo y agregando a lo que decía el Concejal Cattaneo, también, cuando se distribuyó la presencia de los distintos Concejales en los distintos actos de colación, el año pasado, precisamente pedir ir a la Escuela N° 6388 y ahí, no sé por qué, me tocó justo, además de estar la supervisora, con una persona de unos valores fantásticos, Laura Huck que me comentaba, que actuaba como una suerte de madrina o de tutora, referente, del Ministerio de Educación en todo el proceso que estaba desarrollando la Escuela, y la verdad, que fue un golpazo para adelante y creo que esto, que decía el Concejal Cattaneo, de estar presente aquí papás, Cuerpo Directivo, Supervisores y alumnos, que son los que, de algún modo, van a estar beneficiados por todo este proceso, me hace

sentir más que bien, muchas veces, en las escuelas grandes son, en donde uno pone o probablemente considera que ahí están las cuestiones, que podemos decir, probablemente de modo erróneo, que están las mejores cosas, y yo creo, que precisamente allí, donde el esfuerzo es mayor probablemente y donde hay que salir de momentos complejos, es donde aparece, voy a utilizar un término posiblemente incorrecto, pero la garra, la fuerza, el día a día, y creo, que es lo que más debemos destacar. Por eso es que, con el Concejal Cattaneo, pensamos en llevar adelante esta Declaración, que probablemente no deja de ser un acto simbólico, pero me parece que es darle visibilidad a un trabajo de tiempo y fundamentalmente, de tipo comunitario, esto no se trata de un docente, un director o algún iluminado que intenta poner en marcha, un proceso de transformación. Esto se puso en marcha y está, como lo dije hoy a algunas de las personas, ya está, ya es parte del ADN definitivo de esta Escuela N° 6388, obviamente que esta encarnado en los Directivos, toda institución educativa tiene que tener, los que están adelante, claro los objetivos y los que después continúan o los que están como cooperadores, cuerpo docente y alumnos, son los que le dan contenido a todo este tipo de cuestiones. Felicitarlos, felicitarlos, felicitarlos y agradecerles, en momentos tan particulares, que atravesamos los Argentinos, en cuestiones sociales, en cuestiones económicas, en materia de desempleo, momentos terriblemente duros y en el lugar en donde más hay que apoyarse, que es en el proceso de educación, no voy a decir nada nuevo, cuando decimos que de aquí, hoy son cinco los chicos, pero serán los próximos papás, los próximos dirigentes, los próximos maestros, los que van a llevar adelante los destinos de esta comunidad y del país, es allí, donde hay que poner todo el acento, a todos. Realmente de corazón, felicitarlos, decirles que van a tener nuestro acompañamiento y en cada oportunidad que nos convoquen, vamos a estar al lado de Ustedes, muchísimas gracias. Gracias, Señora Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, para no repetir lo que ya se dijo ampliamente de parte de los Concejales preopinantes, sí queríamos decirles, al menos todo el Concejo en pleno, reiterar esta recomendación, para que sigan en esta senda. No nos sorprende, porque realmente hemos tenido siempre mucha interacción con la Escuela, a través de la Seño Silvia, que nos trae los chicos de tercero, siempre tiene iniciativas, iniciativas legislativas. Realmente para nosotros, a nosotros nos sirve mucho, porque es una de las primeras intenciones del Concejo, interactuar con las instituciones de la comunidad y también decirles, que sigan por ese camino, porque por otros motivos, uno ha tenido relación con el CIPPEC, con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad, porque dentro de sus objetivos, además de todas las tareas, también tiene la de construir mejores políticas públicas y, bueno, a eso también nos dedicamos nosotros, de alguna manera, a tratar de construir políticas públicas desde lo Legislativo y en oportunidades en donde tuvimos contacto con esta gente, realmente sabemos, que las cosas que hacen, las hacen de manera seria, indudablemente que Ustedes lo están aprovechando y sigan por ese camino. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Bueno, primero agradecerles, porque se juntaron los tres extractos de la Escuela, la Asociación, la Coope-

radora, los alumnos que es lo más importante, que estén presentes, que participen, los docentes. La verdad, que me llena de orgullo, como dijo el Concejal Lamberti, es algo que todo el Concejo valora mucho. Realmente los felicito, porque están trabajando, ocupando tiempo que, a lo mejor, lo podrían ocupar jugando los chicos, los padres tomando mate, o trabajando, en cambio están atrás de un fin social, no un fin económico, y eso creo, que es lo más valorable en esta época, en donde todos seguimos fines materiales, seguir un fin social, algo para que estos niños, en el futuro, sean realmente personas con valores, que es lo que por ahí falta mucho, los valores. Así que, realmente los felicito de corazón, estamos a disposición de todos y gracias por estar presentes”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Ferrero. Bueno, simplemente mi reconocimiento a toda la comunidad educativa, porque sabemos que, muchas veces, las propuestas del Gobierno bajan, llegan a una comunidad y no interesa, pasan de largo y no se concretan. Entonces felicitarlos, por todo el compromiso puesto, porque estas propuestas requieren fundamentalmente de los actores en territorio, de toda su participación, de todo su empeño, para que puedan llegar a concretarse. Mis felicitaciones. Bueno, queda pendiente la moción de aprobación sobre tablas”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, aprobada la Declaración, vamos a hacer un pase a cuarto intermedio, para que podamos hacer la entrega”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, retomamos la Sesión dando lugar al próximo punto del Orden del Día”. **3º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 28 de marzo realizamos una nueva Sesión Ordinaria, ese mismo día, el Concejal Leandro Lamberti participó de la inauguración de las instalaciones de la Brigada Canina. El martes 2 de abril, desde las 10:00 horas, este Concejo en pleno, participó del Acto en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas. El miércoles 3 de abril, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. El jueves 4 de abril, desde las 09:00 horas, se desarrolló en este Recinto, también bajo la modalidad de una reunión de trabajo en Comisión, el informe de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente del actual Organigrama Municipal. El lunes 8 de abril, participé de la reunión mensual de la Comisión para la Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 9 de abril, desde las 13:30 horas, realizamos trabajo en Comisión y además, junto a los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri, asistimos al cierre de los talleres de articulación público privado, actividad que tuvo lugar en la Casa del Emprendedor de Sunchales. El miércoles 10 de abril, desde las 07:00 horas, se concretó en este Recinto, un nuevo informe de Secretarios, en este caso la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio. Continuamos, con el próximo punto”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Esta mañana, desde las 08:00 horas, estuve en la reunión de la Comisión del Emprendedor, en la Casa del Emprendedor, valga la redundancia, donde se estuvo tratando el tema de futuros créditos, para emprendedores locales. Nada más, que eso”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Ferrero. Continuamos entonces, con el próximo punto”. **4º) Comunica-**

ciones Oficiales y Peticiones particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 00432 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Mario Giannasi. Solicita cambio de uso de suelo a lote de su propiedad sobre Ruta 280S, por su actividad comercial. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Estuve haciendo algunas averiguaciones en el Departamento Ejecutivo Municipal y me dicen, del área de Obras, Servicios y Ambiente que recibieron una nota de tenor similar, de parte del Señor Giannasi y el Órgano Técnico de la Aplicación, está analizando la Ordenanza de Uso de Suelo, para poder darle una respuesta. Así que, la petición, Señora Presidenta, sería remitir la nota al Órgano Técnico de Aplicación, que está haciendo el análisis de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y que, cuando le respondan al interesado, que lo hagan con copia a este Concejo. Esa es la moción”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Entonces la moción, es remitirlo al Órgano Técnico de Aplicación del Ejecutivo Municipal”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00434 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos de Pasaje Molina. Solicitan su inclusión en el plan de repavimentación. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, de la nota recibida, fundamentalmente de las firmas de los vecinos que la refrendan, se interpreta que es de la Cortada Molina, Luciano Molina, ex Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que está entre calle Italia y 9 de Julio. De tratarse de esa arteria, está incluida en el Sector 5 del Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano, eso lo he chequeado en la Ordenanza que está vigente, hay que recordar, que nosotros habíamos aprobado la ejecución del Sector 1, 2 y 3, entiendo que, a la gente del Sector 4, 5 y 6, todavía no le ha llegado notificación alguna, puesto que no están definidos los valores y demás, como sí le ha llegado a los otros Sectores. De tratarse de esa arteria, que será una cuestión que deberemos corroborar con quienes han traído la nota, la respuesta sería, de parte del Concejo, que van a estar incluidos, que ya están incluidos dentro del Plan de Reconstrucción de Pavimento y que, cuando se apruebe la continuidad en esos sectores, tendrán su repavimentación”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Entonces es moción dar respuesta, por Secretaría, a esta nota”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00438 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Instituto Municipal de la Vivienda. Presentan el Balance 2018, planes de acción y presupuesto. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Solicito su pase a Archivo y queda a disposición de los Concejales”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00440 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Delegado Normalizador del SAMCo Sunchales. Adjunta balance y distribución de gastos del cuarto trimestre 2018. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “También para esta nota, solicito y propongo el pase a Archivo, y queda a disposición”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00441 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Delegado Normalizador del SAMCo Sunchales. Adjunta Memoria y Balance período 1º de enero a 31 de diciembre 2018. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Propongo también, su pase a Archivo”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Pasamos al próximo punto del Orden del Día”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría pro-

cede con su lectura: **Expte. Nº:** 00156 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carlos Gómez y Leandro Lamberti. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. 156FPCyS autoría de la Concejala Andrea Ochat con la adhesión de los Concejales Lamberti y Gómez, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece la obligatoriedad para el Departamento Ejecutivo Municipal de colocar carteles informativos en edificios o espacios de la ciudad que sean testimonio del crecimiento y desarrollo como comunidad de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto propuesto con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** Establécese que el DEM debe colocar carteles informativos en aquellos edificios o espacios de la ciudad que son el testimonio de nuestro crecimiento y desarrollo como comunidad, hayan sido estos, declarados o no PCS. La presente incluye, además, sitios donde se hayan emplazado edificios o espacios en los que han tenido lugar hechos fundantes de nuestra historia y que hayan sido reemplazados en todo o en parte por otras construcciones. **ARTÍCULO 2º:** Los mencionados carteles deben contener información referida tanto a la construcción y estilo constructivo, a las personas involucradas en su creación o diseño, como también a su historia y otros datos que se consideren relevantes y dignos de preservarse. Cuando se trate de espacios o edificios que ya han sido reemplazados por otros, podrán agregarse fotos de los mismos. **ARTÍCULO 3º:** La información mencionada en el artículo precedente, además, debe ser puesta a disposición de la comunidad y de los visitantes mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información que permitan contar con ella in situ a través de teléfonos celulares, tablets u otros dispositivos móviles. **ARTÍCULO 4º:** A fin de relevar y seleccionar la información el DEM puede convocar a instituciones educativas y/o culturales y/o sociales, como así también a ciudadanos que quieran participar aportando sus conocimientos, pudiendo recurrir al asesoramiento de la Comisión de Patrimonio Cultural para definir criterios. **ARTÍCULO 5º:** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Sunchales, 10 de abril de 2019”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Cuando presenté este Proyecto decía, que nuestra ciudad tenía una rica historia de crecimiento y desarrollo, pero que el conocimiento de esa historia, muchas veces, está restringido a los ámbitos escolares u oficiales, así el saber o la información sobre muchos edificios y espacios, que han formado parte o han sido escenarios de nuestro desarrollo como comunidad, permanecen vedados, tanto a las nuevas generaciones, como a los visitantes, o a quienes eligen nuestra ciudad para vivir, pero últimamente, me he encontrado con vecinos que tienen información sobre diferentes lugares y sería importante, que esa información no se pierda, que podamos recuperarla, compartirla, preservarla. También decía, en aquella oportunidad, que varios vecinos, me manifestaban que acompañando amigos, familiares, que habían llegado a visitarlos, al recorrer la ciudad, no encontraban referencia alguna de nuestra historia, de los edificios que la testimonian, de los hechos que, en ellos, han tenido lugar. Tampoco es fácil encontrar detalles sobre su construcción, el estilo constructivo, que seguramente referencian una época, sus costumbres, sus modas, en fin, su historia. No debemos olvidar además, que Sunchales es una ciudad que atrae a muchas personas, que eligen para instalar-

se y conformar su familia. Para ellos, y para todos, es importante contar con información sobre los elementos, que hacen a nuestra cultura e identidad. Proponemos entonces, rescatar esa historia, a través de acciones muy simples como las que proponemos en el articulado, que es simplemente colocar carteles informativos en aquellos edificios o espacios de la ciudad, que son el testimonio de nuestro crecimiento y desarrollo como comunidad, hayan sido declarados o no Patrimonio Cultural Sunchalense. Además incluye, que todo tipo de información relevante pueda estar disponible a través del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, que permitan contar con esa información in situ con los celulares, tablets u otros dispositivos móviles. También propone relevar y seleccionar la información, para ello, el D.E.M. puede convocar a instituciones educativas y/o culturales y/o sociales, pudiendo recurrir al asesoramiento de la Comisión de Patrimonio Cultural, para definir criterios. Bueno, obviamente, el Artículo 5º) dice que se imputan las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. El Artículo 6º) es de forma, y como este Proyecto, ya ha sido tratado en Comisión, y tiene los acuerdos necesarios, solicito la ratificación del Despacho”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias, Señora Presidenta. La verdad, que considero, que el tema es realmente muy interesante, lo hemos discutido en Comisión, más que discutido, hemos aportado, diría yo, en Comisión. Este Concejo en otras ocasiones, a lo mejor no, a través de normativas, pero sí, a través de acciones, ha hecho exposiciones fotográficas de lugares, cómo eran antes y de cómo están ahora. Realmente entiendo, otra de las cuestiones que Usted menciona, es el valor de la palabra, muchas veces, esa opinión, o ese conocimiento se va perdiendo, porque las personas que son las que conocen los hechos, bueno, lamentablemente van pasando por la vida, y muchas veces, no queda recaudo. Entonces, me parece, que es muy importante y debería tomarse como un comienzo, digamos, inclusive, en algún momento, habíamos hablado de un banco de datos, de voces y de recuerdos de vecinos, porque si no, también está en el traslado de la información a lo escrito. Por cuestiones personales, por ahí mi madre tiene algún cassette, con la voz de Chente Cipolatti, cuando le contó su historia, del libro que terminó escribiendo. Entonces digo, realmente, que importante que es resguardar todo eso para una comunidad, como la nuestra, y creo que esta es una muy buena oportunidad, para hacerlo. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, para complementar, a lo mejor tengo la carga de que soy el mayor del grupo de Concejales, pero realmente también, sumarme al Proyecto presentado por Usted, Señora Presidenta, y creo, permanentemente hablamos de lo que fue la esquina de Casa Bonaudi, por decir, o lo que fue, todo lo que se fue dando y creo, que esto habla de una historia absolutamente rica, que tenemos los sunchalenses y que, de algún modo, lo que pretende, es poner en valor lo que ha sucedido hasta hoy y saber, que lo que viene tiene mucho que ver con lo que pasó, y me parece, que estas cuestiones de dejar, mantener viva nuestra historia y que nuestros hijos, nuestros jóvenes, puedan saber de dónde vienen y de dónde venimos, es realmente muy importante. Así que, obviamente que acompañamos este tipo de iniciativas, como algo realmente muy importante. Nada más, Señora Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del

Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Trinchieri. Si algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra. Sino está pendiente la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00416 C. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00416C autoría de la Concejala María José Ferrero, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia propone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a construir reductores de velocidad de tránsito vehicular sobre calle Santa Cruz entre Güemes y Tacuarí; Que formulado el análisis de rigor los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 10 de abril de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Bueno, este Proyecto de Ordenanza es, primero pedido por los propios vecinos, por la gente del Jardín Berta Giacosa, por la Escuelita de Fútbol del Barrio 9 de Julio, es una calle muy transitada, la Santa Cruz, y pasan los vehículos a gran velocidad. Entonces, por eso, presentamos este Proyecto que fue analizado en Comisión, que consta de los siguientes Artículos: Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Santa Cruz, entre las arterias General Güemes y Tacuarí. En su Artículo 2º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal determine las características constructivas, el modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y la cantidad de reductores que se deberán colocar de acuerdo a la normativa vigente. El Artículo 3º) Incorpórese oportunamente, la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. Artículo 4º) Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Artículo 5º) es de forma. Solicito la ratificación, del presente Despacho”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces, la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00419 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 419DB autoría de los Concejales Cattaneo y Trinchieri, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita al gobierno de la provincia de Santa Fe y a las Cámaras Legislativas instrumenten medidas tendientes a mantener la operatividad de las cooperativas prestadoras del servicio de Agua; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto propuesto con el siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita con carácter urgente al Gobierno de la provincia de Santa Fe, sus respectivos Ministros y a las Cámaras Legislativas Provinciales que instrumenten las medidas económicas, impositivas y/o presupuestarias necesarias, con el objeto de asegurar y mantener la operatividad de la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios Públicos de Sunchales, para la prestación de un servicio público básico y fundamental para la ciudadanía como el acceso al agua potable y saneamiento, y asimismo como fuente de trabajo y desarrollo social; y especialmente acompañando la nota presentada por las autoridades de la Cooperativa al Sr. Gobernador Miguel Lifchitz solicitando que puedan ser incluidos dentro de los beneficios otorgados a las 185 empresa electro intensivas, accediendo al subsidio del 20% del VAD por los meses que establezca el gobierno provincial. Asimismo, ins-

tese a todas las autoridades descriptas en el artículo anterior que sigan promoviendo las acciones tendientes a fomentar la ejecución de inversiones y/o constituya Fondos de Compensaciones y/o realice aportes subsidiarios en Cooperativas prestatarias de Servicios de Agua, y de manera equitativa que alcance a todos los sectores o regiones de la provincia y en beneficio de todos los ciudadanos. Comuníquese la presente al Sr. Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, al Sr. Ministro de Economía Lic. Gonzalo Miguel Saglione, al Sr. Ministro de Desarrollo Social C.P.N. y Lic. Jorge Mario Álvarez, al Sr. Defensor del Pueblo Dr. Raúl Alberto Lambertto, al Sr. presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, al Sr. presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y al Sr. Intendente de Sunchales Dr. Gonzalo Toselli. Sunchales, 10 de abril de 2019". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. Bien, no voy a abundar o ahondar en detalles nuevamente, en esta oportunidad, acerca de datos estadísticos, presupuestarios y otro tipo de argumentos que, de alguna manera, justificaban la elaboración de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Simplemente en esta oportunidad decir y fortalecer un concepto que tiene que ver con que, en definitiva, el servicio de agua potable y de saneamiento, sin lugar a dudas, que hace posible la satisfacción de necesidades básicas del ser humano y en definitiva su desarrollo, y en este contexto o bajo esta premisa, las cooperativas de servicios públicos son permanentes colaboradoras con los Estados, llevando a cabo, justamente, las tareas. Estas tareas encomendadas, en lo que tiene que ver con la prestación de servicios públicos esenciales, para la vida humana y que, si no fuese por el desarrollo de estas actividades, en algunas comunidades, por parte de las cooperativas, sería muy difícil llevar adelante la prestación de estos servicios, teniendo en cuenta quizás, que hay comunidades que están alejadas de los acueductos o que tienen dificultades, como para llevar adelante con las administraciones municipales las redes de cloacas, por ejemplo, y en este marco, esta situación, que yo considero de inequidad, en el sentido de esta situación que se da en el territorio de la provincia, con respecto al tratamiento de las quince localidades que están dentro del ámbito de prestación de ASSA, versus aquellas comunidades que tienen que contar con la prestación del servicio de agua potable o de saneamiento, a través de cooperativas u otras entidades. Decía, esta situación de inequidad, no solamente genera una afectación a estas instituciones, que realizan estos servicios públicos, sino que en definitiva llega al vecino, afecta al vecino, ya que en definitiva, es el vecino quien tiene que estar soportando una doble imposición, podríamos decir. Por un lado, un alto costo del servicio de agua potable, en este caso, ya que estas cooperativas no cuentan con ninguna ayuda, ningún subsidio de parte de la provincia y, por otra parte, a través de sus impuestos, tienen que estar pagando parte del servicio de agua que se brinda a las localidades, que están dentro del ámbito de ASSA, que en definitiva por política provincial, y no pongo en tela de juicio esta política, me parece que es una política acertada, en sentido de coadyuvar el desenvolvimiento y la prestación de un servicio básico. Lo que yo estoy planteando, en definitiva, aquí, es que sea un trato equitativo e igualitario. Decía entonces, los vecinos tienen que pagar un alto costo de agua y, a través de sus impuestos estar subsidiando el agua de otras localidades. Adicionalmente a esto, mencionaba también, me parece importante remarcarlo nuevamente, en esta oportunidad, se ha tomado conocimiento y realmente esto ya ha tomado, de al-

guna manera, se ha, oficialmente confirmado, que el Gobierno de la Provincia ha tomado la determinación, a través de la Secretaría de Energía y del Ministerio de la Producción, de volcar dos mil millones de pesos, en carácter de subsidios, para subsidiar precisamente, las tarifas de energía eléctrica a algunos sectores económicos y sociales que, de alguna manera, están pasando por algún tipo de vicisitudes. Dentro de esos grupos, existe un grupo de ciento ochenta y cinco entidades electro intensivas, dentro de las cuales, nuevamente, han sido excluidas las cooperativas. Por lo tanto, existe un pedido expreso, uno de tantos que ha realizado la Cooperativa de agua de nuestra ciudad, en persona del Gobernador, cuando tuvo oportunidad de estar aquí, en la localidad de Sunchales, solicitando que se revea esta medida y que puedan ser incorporadas las cooperativas o, en este caso, la Cooperativa de Agua de nuestra ciudad, dentro de estas ciento ochenta y cinco entidades electro intensivas, que podrían llegar a tener o van a tener un subsidio del 20% del VAT. Esto, que permitiría solucionar en parte o amenguar en parte el peso o el costo de la tarifa de energía eléctrica, sobre la estructura de costos de la cooperativa, que representa, como decíamos anteriormente, un 30% en su estructura. Decía, permitiría palear, en parte, esta situación y que debería ser acompañada con otras medidas de fondo o estructurales que, en definitiva, le den cierta continuidad al sostenimiento de estas entidades, que en definitiva prestan un servicio básico, para nuestra comunidad. Decía entonces, que uno, con este Proyecto de Minuta, pretende resaltar y valorar las acciones que se están desarrollando desde el Gobierno de la Provincia. Sabemos que se está evaluando la posibilidad que también, se pueda extender el Acueducto del Desvío Arijón a la comunidad de Sunchales, que también se esté contemplando la posibilidad de una modificación del Art. 37º) de la Ley Nº 11.220 que es, en definitiva, la que regula la prestación del servicio de agua potable y de saneamiento, en torno a generar algún régimen o sistema de equidad o de subsidio, a aquellas entidades, que son prestadoras del servicio, pero bueno, sabemos que todas estas medidas, son medidas que van a concretarse en el mediano plazo y sabemos que hoy, la situación de la cooperativa local, es una situación que necesita un tratamiento urgente. Por lo tanto, desde esta Minuta de Comunicación instamos al Gobierno de la Provincia que se tomen las medidas presupuestarias o medidas políticas, impositivas o presupuestarias que considere conveniente, como para poder palear esta situación y al mismo tiempo, por supuesto, estar acompañando los reclamos, los pedidos efectuados por la Cooperativa, en la nota entregada al Señor Gobernador en la última visita a nuestra ciudad. Por lo tanto, en la parte resolutive esta Minuta de Comunicación establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita con carácter urgente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sus respectivos Ministros y a las Cámaras Legislativas Provinciales que instrumenten las medidas económicas, impositivas y/o presupuestarias necesarias, con el objeto de asegurar y mantener la operatividad de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales, para la prestación de un servicio público básico y fundamental para la ciudadanía como es el acceso al agua potable y saneamiento, y asimismo, como fuente de trabajo y desarrollo social; y especialmente acompañando la nota presentada por las autoridades de la Cooperativa al Sr. Gobernador Miguel Lifchitz, solicitando que puedan ser incluidos dentro de los beneficios otorgados a las 185 empresas electro intensivas, accediendo al subsidio del 20% del VAD por los meses que esta-

blezca el gobierno provincial. Asimismo, ínstese a todas las autoridades descriptas en el artículo anterior que sigan promoviendo las acciones tendientes a fomentar la ejecución de inversiones y/o constituya Fondos de Compensaciones y/o realice aportes subsidiarios en Cooperativas prestatarias de Servicios de Agua, y de manera equitativa que alcance a todos los sectores o regiones de la provincia y en beneficio de todos los ciudadanos. Comuníquese la presente al Sr. Gobernador, Ing. Miguel Lifschitz, al Sr. Ministro de Economía Lic. Gonzalo Miguel Saglione, al Sr. Ministro de Desarrollo Social C.P.N. y Lic. Jorge Mario Álvarez, al Sr. Defensor del Pueblo Dr. Raúl Alberto Lamberto, al Sr. Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y al Sr. Intendente de Sunchales Dr. Gonzalo Toselli. Bien, Sra. Presidenta, entonces estos son, de alguna manera, los argumentos por los cuales hoy tiene Despacho este Proyecto de Minuta de Comunicación que, en definitiva tiende, como decía, acompañar los reclamos o los pedidos efectuados por la Cooperativa de Agua, pero al mismo tiempo también, creo, que hacer un enérgico llamado de atención a las autoridades de la Provincia para que puedan seguir fomentando estas medidas y puedan tomar algunas medidas también políticas en torno a evitar, de alguna manera, que estas entidades estén perjudicadas económica y financieramente. Por lo tanto, solicito la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Cattaneo". Pide la palabra el Concejala **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Gracias Sra. Presidenta. Simplemente, obviamente que hemos estado trabajando en el Concejo y todos los conceptos que ha vertido en esta oportunidad el Concejala Cattaneo, ya también, lo hemos conversado en otra oportunidad y no se justifica. Simplemente pensaba, mientras lo escuchaba al Concejala Cattaneo, que en alguna oportunidad lo había mencionado aquí, que una vecina me había dicho, por favor Panchito, paren con el aumento de los impuestos, una palabra que probablemente no es muy correcta, y en esos días, la gente de la Cooperativa que nos pedía una reunión, su Presidente, su Gerente, para decirnos que operativamente se les hacía muy difícil continuar con esta calidad de agua que nos están brindando y este servicio tan básico, para cada uno de los sunchalenses, y justamente, venían a pedirnos que le habilitemos un incremento de la tarifa, de lo cual se me cruzaba lo que decía la vecina con que esto, sí era una responsabilidad nuestra. Por un lado, brindar la posibilidad a la Cooperativa para que pueda continuar brindando el servicio, pero significaba ello, al mismo tiempo, pegarle otra cachetada al bolsillo de cada uno de los vecinos. Tomamos la determinación de permitirle, le otorgamos un incremento, con un esfuerzo que hemos hecho entre todos, para que continúe funcionando. De allí, a esta Minuta de Comunicación, en donde claramente estamos manifestando, que las autoridades provinciales tengan un rápido tratamiento y una definición a favor, para que no tengamos que volver en un par de meses, después que se operen estos aumentos, volver a sentarnos con la gente de la Cooperativa, porque vienen a pedirnos que le habilitemos un nuevo aumento. De eso se trata, que rápidamente tome cartas en el asunto el Gobernador y sus Ministros, que están en el tema, para brindar algún tipo de acompañamiento a nuestra Cooperativa de Agua en este tema tan sensible, como se trata del agua y además, en ese 30% de incidencia, que tienen los incrementos de la energía eléctrica, en el valor de la tarifa. Este es un pedido muy, muy concreto y al mismo tiempo, como tam-

bién se dijo, uno no deja de reconocer las acciones concretas del propio Gobierno de la Provincia, cuando hablábamos de afectar dinero para el acueducto, que estaría posiblemente llegando, ojalá sea una concreción, llegando a la ciudad. Primero a Rafaela, pero lo que decíamos también, qué hacemos en el mientras tanto, es allí donde hacemos verdadero hincapié en esta posibilidad concreta, que acompañando a la nota de la Cooperativa de Agua, rápidamente se pueda incorporar en ese fuerte aporte que ha hecho el Gobierno de la provincia, para subsidiar en parte y acompañar la vicisitudes de esas entidades, cuando hablamos de esos dos mil millones de pesos, pueda ser incorporada rápidamente en nuestra Cooperativa de Agua en algún tipo de acompañamiento, de modo que no tengamos que pedir nuevamente, al bolsillo de los sunchalenses, un incremento en los próximos meses. Nada más, Señora Presidenta. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Trinchieri. ¿Algún Concejal quiere hacer uso de la palabra? Pensaba en esto, que decía el Concejal Trinchieri, si la próxima vez que la Cooperativa venga a pedirnos un aumento, tengamos que salir, otra vez, a pedirle al Estado provincial un subsidio, no estamos hablando de Políticas de Estado Sustentable. Sí, estamos hablando de Políticas de Estado Sustentables, cuando pensamos en la gran red de acueductos que está llevando adelante la Provincia de Santa Fe, para dar respuesta a este tipo de problemáticas, pero por supuesto, obviamente, en el mientras tanto, entendemos la situación de la Cooperativa y vamos a estar acompañando esta Minuta, que tiene pendiente la ratificación del Despacho”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Simplemente para decir que tenemos las dos responsabilidades, creo yo, independientemente de en qué lugar nos encontremos cada uno, ideológicamente, pero por un lado tenemos la responsabilidad, lamentablemente es así, de definir los aumentos de los servicios, no sólo de la Cooperativa de Agua Potable, sino también del Municipio, la situación es exactamente la misma y, por el otro lado también, creo que, como Cuerpo Legislativo, tenemos la responsabilidad de acompañar, creo que también ese es el sentido, lo mencionaba el Concejal Cattaneo, creo que también el Concejal Trinchieri, de acompañar a la Cooperativa de Agua en todas las gestiones que realice, porque realmente es nuestra obligación primaria. Por otro lado también, es lo menos que se puede merecer un grupo de trabajo de esa calidad y de esa jerarquía, que de hace tanto tiempo, nos viene brindando este servicio de manera realmente excepcional, distintiva, refrendado por organismos provinciales, dicho en esta mesa años atrás, que la calidad del agua y la calidad de servicio de la Cooperativa de Agua Potable de nuestra ciudad, es de las mejores de la provincia por lejos, más aun, a pesar de las dificultades con las cuales se encuentra, para obtenerla y para procesarla. Entonces bueno, digo, realmente es nuestra responsabilidad y es lo que estamos haciendo en este momento. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Sumarme, creo que acá tenemos dos trabajos. Uno a corto plazo, tratar de pasar este momento de coyuntura y otro a largo plazo, porque creo, que esto viene desde hace tiempo, mientras todo va bien o por ahí se derrocha, o no se tiene en cuenta, no se valora realmente lo que tenemos, porque esto creo que viene de años, la desigualdad en recibir subsidios no es de ahora, es desde hace tiempo. Entonces creo, que tenemos dos trabajos,

por un lado pedir que se incluya a la Cooperativa entre estas 185, 186, no recuerdo bien, empresas, para que reciba ese subsidio del 20%, y después, un trabajo a largo plazo, para que se la incluya en los subsidios de ASSA. También valorar, una cosa que recalcamos mucho en Comisión, que en Sunchales todos tenemos medidor de agua, en otros lugares es por superficie, entonces, a la misma cantidad de litros, en otros lugares se desperdician muchos más, que acá. Entonces, concientización, un trabajo a corto plazo y un trabajo a largo plazo. Nada más, que eso, Señora Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Ferrero. Si nadie más, quiere hacer uso de la palabra, está pendiente la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00430 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00430FPCyS autoría del Concejal Leandro Lamberti, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia autoriza la colocación de reductores de velocidad de tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo en el Loteo denominado Ciudad Verde; Que formulado el análisis de rigor los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 10 de abril de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, presentábamos un Proyecto de Ordenanza basándonos en una nota, que venía del Ing. Federico Panella, quien es el responsable técnico, si bien es empleado del Grupo Sancor Seguros, es el responsable técnico de la urbanización que, comercialmente conocemos como “Ciudad Verde”, en donde bueno, manifestaban su preocupación por las velocidades que se desarrollan en algunas de las arterias de ese loteo, fundamentalmente en aquellas calles que tienen demasiada extensión y es por eso, que pedían la autorización al Concejo y al Municipio para la colocación de reductores de tránsito vehicular, del tipo termoplástico macizo, y decíamos, que eran como ejemplo, los que se encuentran frente la Escuela Florentino Ameghino, o la Escuela N° 6169 “Manuel Nicolás Savio”, esos amarillos. Ellos, lo que proponían era la colocación sobre calle Alicia Moreau de Justo, previo a las intersecciones de las calles María Chazarreta, Ana Frank, Margarita Oliva de Frassoni y Pedro Viotti; sobre calle Pioneras de la Colonización, previo a las intersecciones de calles Silvia Bleichmar, María Chazarreta y Anita Sánchez de Panero y, sobre calle Hilario Valinotti, previo a las intersecciones de las calles Leda Actis de Torazza, José Sovrano, René Favalaro, y Alicia Moreau de Justo. Como, si se quiere, novedad, a lo que habitualmente aprobamos en este tipo de cosas, en este caso la compra y la colocación de los reductores de velocidad, van a estar a cargo del urbanizador. Es decir que, el Departamento Ejecutivo Municipal no tendrá, en este caso, erogaciones. El Despacho que estamos aprobando dice, que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones. Solicito entonces, Señora Presidenta, la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCySC-PS): “Continuamos con el próximo punto del Orden del Día”. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00431 C. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “El Concejo****

Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de cinco (5) días hábiles, informe a este Cuerpo Legislativo que acciones o medidas se están efectuando sobre la aparición de gitanos en la ciudad, ya que los mismos se encuentran ejerciendo la venta ilegal de artículos, los cuales son realizados por menores de edad. Solicitamos, además, la presencia de asistente social para los mencionados casos, ya que a dichos menores se los puede observar en condiciones no saludables. Además, mediante reclamos de vecinos, requerimos información sobre la ubicación de los mismos y su posible destino, ya que ocupan lugares públicos, no manteniéndolos en la condición en la que se encontraban”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Esta Minuta de Comunicación surge de pedidos de notas que me han llegado, de vecinos, y por vivirlo personalmente. Creo, que todos recibimos, no sé, si quejas o consultas, sobre el tema de la comunidad gitana en la ciudad de Sunchales. Sabemos, lo sé personalmente, que se están llevando acciones, pero me parecía que correspondía tener un informe del Ejecutivo para tener un respaldo, para así dar respuestas a los vecinos. Por eso, presento este Proyecto de Minuta de Comunicación, que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de cinco días hábiles, informe a este Cuerpo Legislativo que acciones o medidas se están efectuando sobre la aparición de gitanos en la ciudad, ya que los mismos se encuentran ejerciendo la venta ilegal de artículos, las cuales son realizadas por menores de edad. Solicitamos además, la presencia de Asistente Social para los mencionados casos, ya que a dichos menores, se los puede observar en condiciones no saludables. Además, mediante reclamos de vecinos, requerimos información sobre la ubicación de los mismos y su posible destino, ya que ocupan lugares públicos, no manteniéndolos en la condición en la que se encontraban”. Solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta de Comunicación, el cual quisiera que se trate a la brevedad”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Ferrero. Es moción entonces, el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 00435 FPCyS. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat y Carlos Gómez. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Educativo la segunda jornada joven denominada “Somos el Futuro” organizada por la Fundación BHY que se realizará el día Miércoles 24 de Abril en el salón principal del Club Deportivo Libertad. Esta jornada, dirigida a estudiantes de los 5tos y 6to años de la ciudad, tendrá como objetivo primordial, fomentar el espíritu joven emprendedor de los asistentes”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias, Presidenta. Bueno, en este caso, estaríamos repitiendo una Declaración que este Concejo aprobó el año pasado, porque es la segunda jornada que realiza anualmente la Fundación BHY. En este caso, se denomina “Somos el futuro” y va en consonancia con los dos pilares fundamentales que tiene esta Fundación, que es el espíritu joven emprendedor y la concientización y el cuidado del medioambiente. Esta actividad, que se va a realizar el próximo 24 de abril, en instalaciones del Club Deportivo Libertad, está dirigida a todos los alumnos de 5to. y 6to. año de escuelas secundarias de Sunchales. Es un encuentro que intenta ser motivador y estimulante, en donde se presentan experien-

cias de otras personas, que no son tan jóvenes, como los participantes, pero sí lo son, y que han tenido éxito o trascendencia en cada uno de los caminos que han elegido recorrer. En esta oportunidad, quienes van a compartir sus vivencias con los jóvenes presentes, son cuatro sunchalenses, Marcos Saglietti, Lula Bertoldi, Nicolás Tognalli y Francisco Carrara. Sumado a lo anterior, esta propuesta se complementa, al igual que el año anterior, con la presencia de stands de diferentes instituciones educativas de nivel terciario y universitario de nuestra localidad y de la región, para facilitar el contacto de los alumnos, con las opciones académicas que éstas ofrecen, tratando que aquellos jóvenes, que no pueden viajar a las grandes ciudades, encuentren en la zona la gran cantidad y la rica cantidad de ofertas educativas, que afortunadamente tenemos, que puedan estar mano a mano y conocerlas. Es un Proyecto, que ingresa en la fecha, en la parte resolutive dice: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Educativo la segunda jornada joven denominada "Somos el Futuro" organizada por la Fundación BHY, que se realizará el día Miércoles 24 de Abril en el salón principal del Club Deportivo Libertad. Esta jornada, dirigida a estudiantes de los 5to. y 6to. años de la ciudad, tendrá como objetivo primordial, fomentar el espíritu joven emprendedor de los asistentes". Es un Proyecto, que hemos compartido con el resto de los Concejales, previamente. Agradezco a ellos, el acompañamiento. Solicito, Señora Presidenta, la aprobación sobre tablas de la Declaración". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Lamberti. Es moción, la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 00436 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Declárase obligatorio el "Control de Ratas", por su carácter de reservorio de enfermedades transmisibles al ser humano, en todo el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, mediante la realización de las tareas de desratización, conforme al modo y periodicidad que establece la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 2º:** Deberá efectuarse obligatoriamente un servicio de desratización en todos los inmuebles del ejido Municipal de Sunchales, de conformidad con las siguientes periodicidades: a) Una (1) vez cada tres (3) meses cuando se trate de edificios en los que se depositen, elaboren, fraccionen, expendan o realicen cualquier tipo de actividades referidas a productos o sustancias alimenticias. Similar periodicidad para establecimientos educativos, oficiales o privados de cualquier nivel y para centros de salud de cualquier naturaleza. b) Cada seis (6) meses cuando se trate de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, cualquiera fuese la actividad que se desarrolla en los mismos siendo obligatorio el servicio de desratización en las partes de propiedad común no afectadas a uso exclusivo. De la misma forma se deberá proceder cuando se trate de inmuebles baldíos, casas desocupadas y/o abandonadas. c) Una (1) vez por mes en lugares públicos, como por ejemplo plazas, parques de juegos para niños, zonas aledañas a los canales, acequias, etc. La periodicidad establecida en los artículos anteriores para la realización obligatoria de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección podrá ser alterada por la Autoridad de Aplicación, cuando las condiciones higiénicas los requieran a los fines de preservar la salud de la población. **ARTÍCULO 3º:** Se establecen como medidas adicionales para el combate de la propagación de ratas y roedores transmisores de la peste, lo siguiente: a) La obligatoriedad de denunciar ante la autoridad competente la presencia de ratas y otros roedores y la

mortalidad de los mismos. b) Todo ocupante y/o propietario de un inmueble en el que se compruebe existencia de ratas será intimado a que en un plazo no mayor a quince (15) días proceda a su exterminio y poner en práctica las medidas necesarias para evitar su reaparición. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Sunchales procederá a la ejecución de tales trabajos. Todos los gastos que demande la gestión o ejecución de los trabajos que sean necesarios realizar serán por cuenta del o de los propietarios y ocupantes del inmueble, quienes deberán abonar el importe que resulte, dentro de los veinte días de terminados los mismos, bajo apercibimiento de gestionarse su pago por vía administrativa. c) Queda prohibido el depósito y almacenamiento de mercaderías, materiales y residuos al aire libre en lugares donde no haya debida protección contra los roedores, como así también alimentos dejados en la vía pública. d) Los depósitos, galpones, instalaciones ferroviarias, depósitos de cereales, mercados, establecimientos de sustancias alimenticias deberán estar hechos y protegidos a prueba de ratas. **ARTÍCULO 4º:** Sin perjuicio de la obligatoriedad de realización de los servicios de control de plagas de conformidad con la periodicidad establecida en los artículos 2º y 3º deberá obligatoriamente efectuar un servicio que comprenda desratización, desinfección y desinsectación: a) Antes de proceder a la demolición de un edificio, en el inmueble a demoler. b) Cuando se solicite la rehabilitación de un local o establecimiento por transferencia de habilitación, cambio de rubro o de giro comercial. **ARTÍCULO 5º:** Los servicios de desinfección, desinsectación y desratización establecidas en la presente Ordenanza serán efectuadas por intermedio de las Empresas Privadas de Prestación de Servicios de Control de Plagas que se encuentren debidamente autorizadas y registradas en el ámbito del Municipio de Sunchales. **ARTÍCULO 6º:** Las Empresas Privadas de Control de Plagas autorizadas deberá entregar obligatoriamente por cada servicio que presten un Certificado de Control de Plagas, el cual deberá estar intervenido por la Municipalidad de Sunchales mediante un aval. **ARTÍCULO 7º:** La Municipalidad realizará periódicamente y en todas las oportunidades que el Concejo Municipal lo requiera, campañas de desratización y concientización, utilizando los elementos técnicos que fueren adecuados para tal finalidad. **ARTÍCULO 8º:** La autoridad competente, al verificar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, procederá a labrar el acta pertinente y se girará al Juzgado de Faltas, a fin de que se aplique la sanción correspondiente. **ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Si bien sabemos, que se están tomando medidas desde el D.E.M., que se está trabajando en el tema de roedores, presento este Proyecto pensando en una reglamentación un poco más específica, teniendo en cuenta la importancia de la salud, de los últimos reclamos que hemos recibido y la constante y alarmante preocupación por la presencia en plazas, en lugares públicos, canales y demás. El presente Proyecto consta del siguiente articulado: Artículo 1º) Declárase obligatorio el "Control de Ratas", por su carácter de reservorio de enfermedades transmisibles al ser humano, en todo el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, mediante la realización de las tareas de desratización, conforme al modo y periodicidad que establece la presente Ordenanza. Artículo 2º) Deberá efectuarse obligatoriamente un servicio de desratización en todos los inmuebles del ejido Municipal de Sunchales, de con-

formidad con las siguientes periodicidades: a) Una vez cada tres meses, cuando se trate de edificios en los que se depositen, elaboren, fraccionen, expendan o realicen cualquier tipo de actividades referidas a productos o sustancias alimenticias. Similar periodicidad para establecimientos educativos, oficiales o privados de cualquier nivel y para centros de salud de cualquier naturaleza. b) Cada seis meses, cuando se trate de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, cualquiera fuese la actividad que se desarrolla en los mismos siendo obligatorio el servicio de desratización en las partes de propiedad común no afectadas a uso exclusivo. De la misma forma, se deberá proceder cuando se trate de inmuebles baldíos, casas desocupadas y/o abandonadas. c) Una vez por mes en lugares públicos, como por ejemplo plazas, parques de juegos para niños, zonas aledañas a los canales, acequias, etc. La periodicidad establecida en los artículos anteriores para la realización obligatoria de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección podrá ser alterada por la Autoridad de Aplicación, cuando las condiciones higiénicas lo requieran a los fines de preservar la salud de la población.

Artículo 3º) Se establecen como medidas adicionales para el combate de la propagación de ratas y roedores transmisores de la peste, lo siguiente: a) La obligatoriedad de denunciar ante la autoridad competente la presencia de ratas y otros roedores y la mortalidad de los mismos. b) Todo ocupante y/o propietario de un inmueble en el que se compruebe existencia de ratas será intimado a que en un plazo no mayor a quince días proceda a su exterminio y poner en práctica las medidas necesarias para evitar su reaparición, Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Sunchales procederá a la ejecución de tales trabajos. Todos los gastos que demande la gestión o ejecución de los trabajos que sean necesarios realizar serán por cuenta del o de los propietarios y ocupantes del inmueble, quienes deberán abonar el importe que resulte, dentro de los veinte días de terminados los mismos, bajo apercibimiento de gestionarse su pago por vía administrativa. c) Queda prohibido el depósito y almacenamiento de mercaderías, materiales y residuos al aire libre en lugares donde no haya debida protección contra los roedores, como así también alimentos dejados en la vía pública. d) Los depósitos, galpones, instalaciones ferroviarias, depósitos de cereales, mercados, establecimientos de sustancias alimenticias deberán estar hechos y protegidos a prueba de ratas.

Artículo 4º) Sin perjuicio de la obligatoriedad de realización de los servicios de control de plagas de conformidad con la periodicidad establecida en los Artículos 2º) y 3º) deberá obligatoriamente efectuar un servicio que comprenda la desratización, desinfección y desinsectación: a) Antes de proceder a la demolición de un edificio, en el inmueble a demoler. b) Cuando se solicite la rehabilitación de un local o establecimiento por transferencia de habilitación, cambio de rubro o de giro comercial.

Artículo 5º) Los servicios de desinfección, desinsectación y desratización establecidas en la presente Ordenanza serán efectuadas por intermedio de las Empresas Privadas de Prestación de Servicios de Control de Plagas que se encuentren debidamente autorizadas y registradas en el ámbito del Municipio de Sunchales.

Artículo 6º) Las Empresas Privadas de Control de Plagas autorizadas deberá entregar obligatoriamente por cada servicio que preste un Certificado de Control de Plagas, el cual deberá estar intervenido por la Municipalidad de Sunchales mediante un aval.

Artículo 7º) La Municipalidad realizará periódicamente y en todas las oportunidades que el Concejo Municipal lo requiera, campañas de desratización y concientiza-

ción, utilizando los elementos técnicos que fueren adecuados. Artículo 8º) La autoridad competente, al verificar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, procederá a labrar el acta pertinente y se girará al Juzgado de Faltas, a fin de que se aplique la sanción correspondiente. El Artículo 9º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ferrero. Es moción entonces el pase a Comisión para su análisis”. Aprobado. **Expte. N°: 00437** FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat y Carlos Gómez. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase la Página WEB oficial de la Biblioteca Municipal Pedro Echague de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales WWW.BIBLIOTECAPEDROECHAGUE.GOB.AR, con conexión a las redes sociales de uso más frecuente. **ARTÍCULO 2º:** Dispóngase que la misma debe contener, como mínimo y entre otros ítems, que puedan agregarse: * Historia, objetivos y normas que lo regulan. * Consulta individual con usuario y contraseña, de la bibliografía existente, la reserva de ejemplares, así como de la revisión de los ya retirados. * Información sobre nuevos libros incorporados a la biblioteca. * Posibilidad de acceso a la biblioteca digital Tiflolibros de uso exclusivo para ciegos y personas con discapacidad para la lectura que ofrece más de 58.000 libros en archivos digitales accesibles para con discapacidad para la lectura. * Noticias referidas a la propia actividad de la Biblioteca Pedro Echague. * Espacio de contacto con los usuarios. * Videoteca. * Links a las web oficiales de la ciudad y otras de interés. **ARTÍCULO 3º:** Adécúense las partidas del presupuesto anual correspondiente, para que la Biblioteca Municipal Pedro Echague disponga de los fondos necesarios, para afrontar el costo del diseño y mantenimiento de su Página WEB oficial. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. El objetivo está claro, el objetivo de este Proyecto es darle, de forma oficial, a través de una Ordenanza, la conformación o la creación de la página web de la Biblioteca Municipal Pedro Echagüe. Todos sabemos, que es una Biblioteca muy tradicional en la comunidad y entendemos, que sumarla a esta clase de tecnología o incorporarle esta clase de tecnologías, indudablemente puede hacer, que muchos más sunchalenses, muchos más vecinos, bueno, es una Biblioteca Municipal, todos somos, de alguna manera, dueños de la Biblioteca, puedan hacer uso del material y de todo lo que ofrece. Decimos en los fundamentos, que la Biblioteca tiene como objetivos primordiales la referencia o consulta de libros, la lectura in situ, la videoteca, el préstamo de los ejemplares a domicilio, así como también, el préstamo inter bibliotecario, el apoyo y asesoramiento en bibliografía y el rincón de la lectura. Recientemente, creo que pudimos participar la mayoría de nosotros, se habilitó un Punto de Acceso a la Lectura, brindando ingreso gratuito a la biblioteca Tiflolibros y a computadoras adaptadas, que ofrecen diferentes recursos digitales para acceder a la información y la autonomía de las personas, con deficiencias visual. No sólo eso, sino que además, también, se inauguraron obras de accesibilidad. O sea, que tiene, digamos, la tenemos realmente muy bien preparada a la Biblioteca y que lo que buscamos con esto, es tratar de darle una herramienta que, no sólo a través de la página web, sino también, a través de las redes sociales que se asocian a la página, pueda tener mayor difusión del material bibliográfico y también, de las acciones, que se van realizando en la Bi-

biblioteca. Por eso digo, que en el Artículo 1º) se expresa: Créase la Página Web Oficial de la Biblioteca Municipal Pedro Echague de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, y se propone el nombre, WWW.BIBLIOTECAPEDROECHAGUE.GOB.AR, con conexión a las redes sociales de uso más frecuente. En el Artículo 2º) se dice: Dispóngase que la misma debe contener, como mínimo y entre otros ítems, que puedan agregarse: * Historia, objetivos y normas que lo regulan. * Consulta individual con usuario y contraseña, de la bibliografía existente, la reserva de ejemplares, así como también la revisión de los ya retirados. Esto lo consideramos también, uno de los puntos más, bueno, conversándolo con el responsable del área y con gente relacionada al tema, uno de los puntos más atractivos también. El hecho de poder consultar, cuál es la bibliografía de la cual dispone, que de hecho, es muy actualizada prácticamente en todos los géneros y poder realizar la reserva en línea, que es un tema, que entiendo yo novedoso, por lo menos para la biblioteca. * Información sobre nuevos libros que se incorporan. * Posibilidad de acceso a la biblioteca digital mencionada anteriormente que contiene más de 58.000 libros para la gente que tenga discapacidad con la lectura. * Noticias referidas a la propia actividad de la Biblioteca. * Espacio de contacto con los usuarios. * Videoteca. * Links a las web oficiales de la ciudad y otras de interés, y todas aquellas cosas que se puedan agregar o que consideren oportuna agregarlo. En el Artículo 3º) se adecuan las partidas del presupuesto anual correspondiente, relacionadas con el área, para que puedan enfrentar los costos que le demande la creación de la misma. El Artículo 4º) es de forma. Es un Proyecto sencillo, que deberemos analizar en Comisión. Solicito, Señora Presidenta, el pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00439** FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti y Carlos Gómez. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N°1489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) Disponese la reformulación, con afectación específica de recursos, del "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales", interviniendo en su administración la Comisión Ejecutiva instituida por el Reglamento Interno de "La Casa del Emprendedor", en el ámbito de la Coordinación de Desarrollo Productivo e internalización, dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, o las que en el futuro las reemplacen". **ARTÍCULO 2º:** Modificase el artículo 2º de la ordenanza n°1489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º) Los recursos destinados al "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales" provendrán de: a) 100% (ciento por ciento) del Derecho de Sisa, abonado por Vendedores Ambulantes. b) 2% (dos por ciento) del Derecho de Registro e Inspección, presupuestado en el ejercicio inmediato anterior. c) Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados. d) Fondos privados provenientes de legados y donaciones, que personas físicas o jurídicas destinen al mismo. e) Otros recursos que se pudieren obtener a nivel local, provincial, nacional e internacional, a partir de la articulación y generación de convenios de aportes específicos con empresas con capacidad de apadrinar los procesos, y con los Ministerios de incumbencias acordes, fundaciones, etc., para ser destinados a los fines del "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales". **ARTÍCULO 3º:** Modificase el

artículo 3º de la ordenanza nº1489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º): El destino que deberá otorgársele a los recursos que compongan el "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales", será el siguiente: a) El 70% (setenta por ciento) al financiamiento de Proyectos empresariales, a través de la adquisición de insumos, maquinarias y elementos que se justifiquen como necesarios para el proceso productivo o de servicios. b) El 20% (veinte por ciento) se destinará a implementar un Fondo de Sostenimiento Emprendedor a los emprendedores seleccionados e incubados, pudiéndose utilizar una parte también para instrumentar un Fondo de Garantías Recíprocas Local que se articule con el Fondo de garantías recíprocas provinciales. c) El 10 % (diez por ciento) restante, a la capacitación y acompañamiento técnico de emprendedores. **ARTÍCULO 4º:** Modificase el artículo 4º de la ordenanza nº1489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Comisión Ejecutiva deberá modificar el Reglamento referido al procedimiento para el otorgamiento del beneficio de financiamiento de proyectos empresariales (70% del Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales), según establece el artículo 3º de la presente, a fin de garantizar el financiamiento del 100% de lo requerido, para la adquisición de insumos, maquinarias y elementos necesarios para el proceso productivo; el que en un todo de acuerdo con los objetivos de la presente Ordenanza deberá contemplar entre otros aspectos: a) Los montos y tipo de emprendimientos a financiar. b) Los tipos y tasas a aplicar para la devolución de los montos empleados en la adquisición de insumos, maquinarias y elementos necesarios para el proceso productivo o de servicios. c) Las garantías prendarias sobre lo adquirido y formas de devolución de lo solicitado. d) Los parámetros a tener en cuenta en la selección de los proyectos: - Impacto sobre la generación de empleo. - Grado de necesidad de apoyatura del sujeto emprendedor. Se tendrán en cuenta casos especiales donde se detecte que el financiamiento solicitado es insuficiente, de calcular el porcentaje necesario sobre lo solicitado por mayores costos al momento de la ejecución, que se obtendrá como aporte extra de convenios con empresas, ministerios u otro patrocinio, según el Artículo 2º, inciso e) de la presente, y que serán gestionados por el DEM. - Monto de Inversiones. - Conducta Impositiva y antecedentes comerciales del sujeto emprendedor. Atendiendo a la particularidad de que el emprendedor normalmente no tiene antecedentes de conducta impositiva y, sí, comerciales, se podrá contemplar dentro de lo informal. El Reglamento y sus modificaciones futuras deberán ser sometidos a consideración y aprobación del Concejo Municipal. Dispondrán inicialmente para este cometido de un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días a partir de la entrada en vigencia de la presente. **ARTÍCULO 5º:** Modificase el artículo 5º de la ordenanza Nº1489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 5º) La Comisión Ejecutiva, rendirá ante la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, en forma mensual, cuenta documentada del destino dado a los fondos recibidos, elevando los comprobantes correspondientes. De igual manera, la Comisión Ejecutiva informará a la Subsecretaría de Desarrollo de los avances de los proyectos financiados. **ARTÍCULO 6º:** Modificase el artículo 7º de la ordenanza nº1489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 7º) Los fondos correspondientes se incluirán en el Presupuesto Municipal en vigencia, administrados por la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, que informará en forma mensual a la Comi-

sión Ejecutiva acerca de la disponibilidad de recursos que le correspondan por aplicación del artículo 2º de la presente, procediéndose a la apertura de una cuenta corriente habilitada exclusivamente a tal fin en un Banco oficial”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, una de las problemáticas, que más afectan actualmente a los argentinos y a los sunchalenses es, sin duda, la falta de trabajo. Sucede, que muchos trabajos, se dan también en el marco de la informalidad, o que muchas personas, dado lo desfasado que han quedado los sueldos en relación al costo de vida, necesiten proveerse de nuevas formas de ingresos. En todos los casos, la generación de un emprendimiento puede ser el camino que elijan, para encontrar soluciones a la compleja situación económica. También sucede que, muchas veces, desde la desesperación el vecino pide un trabajo a la Municipalidad, sabemos que es inviable tratar de dar respuestas acrecentando la planta de trabajadores municipales, el Estado debe dar respuestas sustentables. La generación de emprendimientos y fortalecimiento de las pymes existentes, inciden directamente sobre la creación de puestos de trabajo, actuando, por ende, como una de las soluciones a la problemática de la desocupación. Es conveniente entonces, la promoción de nuevos emprendimientos productivos, que generen genuinos puestos de empleo en nuestra población. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, ya ha sancionado Ordenanzas que buscan propiciar y acompañar el emprendedurismo, precisamente una de ellas es esta, que estamos proponiendo modificar. Así también, a los efectos de facilitar la implementación de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1377/2001, oportunamente se constituyó la Casa del Emprendedor, que intenta cobijar y respaldar a los emprendedores locales. Al indagarse respecto de los factores que participan de la puesta en marcha de los emprendimientos empresariales y la superación de las pequeñas empresas, se identifican, como relevantes, el financiamiento total y efectivo, la capacitación y acompañamiento de los objetos empresarios; la carencia de los factores mencionados atentan, en gran medida, contra los objetivos de las incubadoras de empresas. En consecuencia, para incrementar los indicadores de natalidad y subsistencia de empresas, resulta necesario potenciar la captación de ideas y el otorgamiento del financiamiento adecuado. Es factible derivar recursos del Municipio para sustentar tales objetivos, sin afectar, en gran medida, a otras partidas del presupuesto general, pero también es fundamental, propiciar y sumar acompañamientos del ámbito privado, para que se puedan concretar los Proyectos, ya que la cultura emprendedora, que caracteriza a la comunidad debe impulsarse, a través de políticas activas y sostenidas en el tiempo, en las que intervenga el entramado institucional de la ciudad. Por todo ello, es que hoy estamos presentando esta propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 1489/2003, proponiendo una reformulación del Fondo para el Fomento de los Emprendimientos Empresariales, haciendo propicia también, esta oportunidad, para que en el Artículo 1º) se modifique el nombre de las áreas a cargo, cuyos nombres han quedado obsoletos. En el Artículo 2º) también se propone en el inciso e), cuando dice: otros recursos que se pudieran obtener a nivel local, provincial, nacional e internacional, se agrega: a partir de la articulación y generación de convenios de aportes específicos con empresas, con capacidad de apadrinar los procesos con los Ministerios de incumbencia, acordes con Fundaciones, entre otras, para ser destinados a los fines del Fondo para el Fomento de Emprendimien-

tos Empresariales. En el Artículo 3º) se agrega, a la contemplación del proceso productivo, también los servicios, eso es en el inciso a), en el inciso b) se agrega que se destinará a implementar un Fondo de Sostentamiento Emprendedor a los emprendedores seleccionados e incubados, pudiéndose utilizar una parte también, para instrumentar un Fondo de Garantías Recíprocas Local, que se articule con el Fondo de garantías recíprocas provinciales, y el inciso c) el destino del 10 % restante, decía, sólo a la capacitación y se propone agregar, acompañamiento técnico de emprendedores. En el Artículo 4º) se establece que se deberá modificar el Reglamento para el otorgamiento del beneficio, a fin de garantizar el financiamiento del 100% de lo requerido. También, en el Artículo 4º) se agrega, nuevamente, servicios a los procesos productivos, y en el inciso c) se tienen en cuenta garantías prendarias sobre lo adquirido. También, en el inciso d) del mismo artículo, se habla de que se tendrán en cuenta casos especiales, donde se detecte que el financiamiento solicitado es insuficiente, para calcular el porcentaje necesario sobre lo solicitado por mayores costos, al momento de la ejecución, que se obtendrá, como aportes extras de convenios con empresas, ministerios u otro patrocinio, que serán gestionados por el D.E.M. También, cuando habla de este mismo artículo de Conducta Impositiva y antecedentes comerciales del sujeto emprendedor, se agrega: atendiendo a la particularidad de que el emprendedor normalmente no tiene antecedentes de conducta impositiva y sí, comerciales. Entonces se propone, que se pueda contemplar esto, dentro de lo informal. En el Artículo 5º) se aprovecha para hacer cambios en los nombres de las áreas para actualizarlo, lo mismo que en el Artículo 6º), siendo todo eso, lo que se propone para modificar. Este es un Proyecto, que va a necesitar mucho análisis, pero se pretende que se lo haga a la brevedad, dada la necesidad de rever estas cuestiones. Solicito entonces, su pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00442 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Sustitúyanse los Anexos I, III y III.a. de la Ordenanza N° 2318/2013, correspondientes al DUF 2, por los Anexos I, III y III.a., dispuestos por la presente. ARTÍCULO 2º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias. En este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal envía este Proyecto de Ordenanza, para hacer un reemplazo de anexos de la Ordenanza N° 2318/2013 mediante la cual, entre otras cosas, se instituía la categoría de Distrito de Urbanización Futura, DUF, y se regulaban distintos aspectos del mismo. En los considerandos dice, que al momento de delimitar el denominado DUF 2 en los planos que obran, como Anexo I, Anexo III y Anexo III.a., en la Ordenanza de referencia, se incurrió en un error material, como consecuencia de no representarse gráficamente de manera completa en estos Anexos lo expresado en el articulado al cual hacen referencia. Es por eso, que se evalúa como conveniente, la rectificación del error material, mediante la corrección de los Anexos. El Proyecto de Ordenanza tiene dos Artículos. El primero: Sustitúyanse los Anexos I, III y III.a. de la Ordenanza N° 2318/2013, correspondientes al DUF 2, por los Anexos I, III y III.a., dispuestos por la presente y que se adjuntan. El Artículo 2º) es de forma. Debemos revisarlo en Comisión. Solicito, Señora Presidenta, su pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado.

Expte. N°: 00443 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1°:** Desafectase del uso público la maquinaria consistente en tractor “Supremo 30” fabricado por la firma Rotania S. A.- **ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con los Sres. Fernando, Alejandro, Pablo y Melina, todos de apellido Boutet, a los efectos que estos asuman a su cargo la restauración de la máquina tractor “Supremo 30”. **ARTÍCULO 3°:** Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales al tractor referido en el Artículo 1° antecedente. **ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el lugar donde se localice la maquinaria, cuyo texto expresará: “TRACTOR SUPREMO 30 - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2.019”. **ARTÍCULO 5°:** La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos que den cuenta de la historia del tractor Supremo 30 que fundamenta esta Declaración. **ARTÍCULO 6°:** Comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 7°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo hace referencia a una nota presentada por los Sres. Fernando, Alejandro, Pablo y Melina, todos de apellido Boutet. Me voy a tomar un minuto para leerla, creo que va a ser muy gráfica, con respecto a la finalidad del Proyecto. Dice: “Sunchales. Al Sr. Dr. Gonzalo Toselli. De nuestra consideración: Nos contactamos con Ud. con la finalidad de formalizar nuestro interés en recuperar parte de la rica historia industrial de nuestra ciudad, puesto que, como bien se sabe, toda sociedad que recupera y respeta su pasado, construye sus propios cimientos que le permiten proyectar su futuro. En virtud de cumplir con esta premisa y a sabiendas que el Municipio local posee dentro de su plantel de maquinarias un emblemático Tractor, denominado “SUPREMO 30”, el cual fue construido durante los años 70 en los talleres de Rotania y Cía. Es que, a través de la presente nota, queremos proponer el reacondicionamiento del mismo, con la finalidad posterior de exhibirlo, para que toda nuestra ciudad conozca más de su origen y que el mismo, hace más de 40 años que brinda servicios para la Municipalidad de Sunchales. Esta idea surge fundamentalmente, porque nuestro Padre, Elbio Ramón Boutet, fue el diseñador de este modelo, como así también de varias máquinas agrícolas (entre las que destacan: cosechadoras, motoniveladoras, hileradoras, picadoras de forraje y tractores). Vale la pena señalar que, por la década del 70, Rotania y Cía., era tan importante como SanCor C.U.L. y llegó a contar con 500 trabajadores en forma directa y su nivel de producción le permitía fabricar una cosechadora por día. Nuestra propuesta es sencilla y consta en primera instancia lograr que a través suyo, solicitar la desafectación del Supremo 30 de sus actuales funciones y poder reacondicionarlo para exhibirlo en el cobertizo junto a la Primera Cosechadora Automotriz del Mundo, inventada por Don Alfredo Rotania. Si para este reacondicionamiento podemos contar con apoyo económico, por parte de la Municipalidad de Sunchales, mucho mejor, caso contrario, estamos dispuestos a gestionar dicho apoyo a través de empresas privadas, y por nuestra parte, ponemos la mano de

obra para su reparación. Inclusive, como última instancia, podemos proponer costear este trabajo por cuenta propia y así lograr su verdadera puesta en valor. Luego de acondicionarlo, lo retornaríamos al Municipio para su exposición permanente en el cobertizo de la Cosechadora, junto a letreros y algunas fotos que describan su larga historia al servicio del municipio y, a través suyo, a toda la comunidad de Sunchales. La firman a la nota, los mencionados, Fernando Boutet, Alejandro Boutet, Pablo Boutet y Melina Boutet". El Proyecto de Ordenanza, obviando los considerandos, que están relacionados con esta nota, en el Artículo 1º) dice: Desafectase del uso público la maquinaria consistente en tractor "Supremo 30", fabricado por la firma Rotania S. A.. En el Artículo 2º) Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Sra. y Sres. mencionados, a los efectos que estos asuman a su cargo, la restauración de la máquina tractor "Supremo 30". El Artículo 3º) Declara Patrimonio Cultural de Sunchales al tractor referido en el Artículo 1º, antecedente. En el Artículo 4º) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el lugar donde se localice la maquinaria, cuyo texto expresará: "TRACTOR SUPREMO 30 - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2019". El Artículo 5º) La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos, que den cuenta de la historia del tractor Supremo 30 que fundamenta esta Declaración. El Artículo 6º) se comunica la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y demás lugares relacionados con la temática. El Artículo 7º) es de forma. Un Proyecto, que indudablemente necesita de la aprobación de este Concejo, para ello el análisis. Solicito, Señora Presidenta, su pase a Comisión". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00444 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Dr. Gonzalo R. C. Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a otorgar en carácter de donación gratuita a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Personería Jurídica y Gremial N° 2, de fecha 23 de septiembre de 1937 y 11 de enero de 1946, respectivamente; un (1) lote de terreno situado en la ciudad de Sunchales - Departamento Castellanos, de esta provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Güemes, entre las de Brasil y Mendoza, individualizado como Lote "E", según Plano de Mensura N° 125856/1996, inscripto en el Registro General bajo el Tomo 376 Par, Folio 1690, Número 69889 del Departamento Castellanos; con el cargo de construcción de una (1) vivienda, dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega en posesión del lote, para su afiliado adjudicatario en esta ciudad, en el marco del Programa "ATE Vivienda y Refacción". ARTÍCULO 2º: Establécese que la escritura pública traslativa de dominio se suscribirá con inmediatez, siendo los gastos y honorarios soportados en su totalidad por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE);debiéndose dejar expresa constancia de los cargos referidos en el artículo precedente. ARTÍCULO 3º: Determinase que la donación queda sujeta a condición resolutoria en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado precedentemente, correspondiendo en tal caso la inmediata restitución de los inmuebles, libre de ocupantes y/o cosas, quedando toda edificación para la Municipalidad, sin derecho a contraprestación económica alguna a**

favor de la donataria. **ARTÍCULO 4º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. **ARTÍCULO 5º:** Incorporase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Nota de fecha 01/11/2018, suscripta por el Secretario General y Secretaria de Finanzas de ATE. - Un (1) listado de inmueble del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. - Copia de Plano de Mensura N° 125856/1996. - Programa - Primera Etapa - ATE Vivienda. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias, Sra. Presidenta. Una nota fechada el 1 de noviembre del año 2018, suscripto por el Señor Jorge A. Hoffmann y la Sra. Patricia M. Rudel, Secretario General y Secretaria de Finanzas, respectivamente, del Consejo Directivo Provincial de A.T.E., Asociación Trabajadores del Estado, solicitando a esta Municipalidad la donación de terrenos para la construcción de viviendas, para sus afiliados, en esta ciudad de Sunchales. ATE aporta, como muchos otros gremios, aporta una alternativa solidaria y cooperativa para satisfacer la necesidad de vivienda familiar y única, para aquellos trabajadores públicos de la provincia comprendidos en la Ley N° 10.052 de Paritarias de la Administración Central, a través del Programa “ATE Vivienda y Refacción”. En el marco del referido Programa, han ejecutado obras de construcción de viviendas en diferentes ciudades de la Provincia, y los terrenos solicitados a esta Municipalidad, serán destinados a la construcción de viviendas, dentro del programa habitacional de referencia, para ser destinados a agentes públicos afiliados, que trabajan en el S. A. M. Co. de la ciudad de Sunchales. La Municipalidad de Sunchales es titular registral de un (1) terreno situado en calle Güemes, entre las calles Brasil y Mendoza, inscripto en el Registro General bajo el Tomo 376 Par, Folio 1.690, Número 69.889 del Departamento Castellanos. Dicho terreno, se individualiza como Lote “E”, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 125.856/1996, con una superficie de ciento ochenta y siete con cincuenta y cinco metros cuadrados (187,55 m²), y se evalúa viable el requerimiento de la Asociación Trabajadores del Estado, contribuyendo de esta manera, el Municipio, a la reparación de la necesidad de una vivienda digna, siendo el acceso a la misma, un derecho de jerarquía constitucional. Es por esto, que el Ejecutivo eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto. En el Artículo 1º) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente, a otorgar en carácter de donación gratuita a la Asociación ATE, un lote que es el mencionado anteriormente, con el cargo de construcción de una vivienda, dentro del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la entrega en posesión del mismo, para su afiliado adjudicatario en esta ciudad, en el marco del Programa “ATE Vivienda y Refacción”. En el Artículo 2º) Establécese que la escritura pública traslativa de dominio se suscribirá con inmediatez, siendo los gastos y honorarios soportados en su totalidad, por la Asociación Trabajadores del Estado, debiéndose dejar expresa constancia de los cargos referidos en el artículo precedente. Es decir, lo que decíamos, la vivienda debe ser destinada a construcción y debe ser construida en 24 meses. Esos son los cargos, que deben estar transcritos en la respectiva escritura traslativa de dominio. En el Artículo 3º) se determina que la donación queda sujeta a condición resolutoria, en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado

precedentemente, correspondiendo en tal caso, la inmediata restitución de los inmuebles, libre de ocupantes, a favor del Municipio. El Artículo 4º) faculta al Ejecutivo para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios. El Artículo 5º) incorpora Anexos: - Nota de fecha 01/11/2018 de ATE. - Un listado de inmueble del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, referidos al terreno en mención. - Copia de Plano de Mensura. - Detalles del Programa - Primera Etapa - ATE Vivienda. Este es un Proyecto, que ingresa en la fecha, deberá ser analizado en Comisión. Solicito, Señora Presidenta, su pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, siendo la hora once cuarenta minutos, y no habiendo más temas que tratar, doy por finalizada la Sesión del día de la fecha".-